



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 40-2025-AU-UPLA

Huancayo, 17.07.2025

## VISTOS:

La Resolución de Asamblea Universitaria N° 062-2024-AU-UPLA de fecha 15.10.2024, Oficio N° 0566-2025-SG-UPLA de fecha 17.07.2025, Oficio Digital N° 0984-2025-R-UPLA de fecha 15.05.2025<sup>1</sup> y sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 17.07.2025, respectivamente; y,

## CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

La Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019 mediante la cual la Asamblea Universitaria, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 044-2019-AU de fecha 03.09.2019;

El artículo 14° del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" establece que la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad; y el artículo 15° inc. g) dispone que la Asamblea Universitaria representa a la comunidad universitaria y tiene atribuciones para; reformar el Estatuto de la Universidad con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros legales y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

La Resolución de Asamblea Universitaria N° 062-2024-AU-UPLA de fecha 15.10.2024, aprueba el cambio de denominación de la Oficina de Educación Semipresencial, en mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 1168-2024-CU-UPLA de fecha 17.09.2024, según se detalla a continuación:

Dice: Oficina de Educación Semipresencial

Debe decir: Oficina de Educación Semipresencial y a Distancia

El Oficio N° 0566-2025-SG-UPLA de fecha 17.07.2025, mediante la cual el Secretario General, sugiere al señor Rector modificar el artículo 272° del estatuto vigente, referido a la Dirección y Oficinas administrativas adscritas al Vicerrectorado Académico, en atención a la resolución del párrafo precedente;

Los Miembros de la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 17.07.2025, después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

## SE RESUELVE:

**Art. 1° INCORPORAR**, por unanimidad, el inciso j) en el artículo 272° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, en la forma que se detalla a continuación:

DICE:	DEBE DECIR:
<b>Artículo 272°.- VICERRECTORADO ACADÉMICO</b> La Dirección y Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico son: a. Dirección General Académica; b. Oficina de Responsabilidad Social; c. Oficina de Registros y Matriculas; d. Oficina de Admisión; e. Derogado. f. Derogado. g. Derogado. h. Oficina de Bienestar Universitario; y i. Oficina de Capacitación Docente.	<b>Artículo 272°.- VICERRECTORADO ACADÉMICO</b> La Dirección y Oficinas adscritas al Vicerrectorado Académico son: a. Dirección General Académica; b. Oficina de Responsabilidad Social; c. Oficina de Registros y Matriculas; d. Oficina de Admisión; e. Derogado. f. Derogado. g. Derogado. h. Oficina de Bienestar Universitario. i. Oficina de Capacitación Docente; y j. <b>Oficina de Educación Semipresencial y a Distancia</b>

**Art. 2° DISPONER** que la presente resolución forme parte de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019.

**Art. 3° ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes.

**Art. 4° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 40-2025-AU-UPLA**

Huancayo, 17.07.2025

**FIRMADO Y SELLADO POR:**

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector  
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA – Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
FACULTADES (5)  
POSGRADO  
FILIAL CHANCHAMAYO  
DIRECCIONES GENERALES (3)  
SECRETARIA GENERAL  
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES  
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
OF. ASESORIA JURÍDICA  
OF. RECURSOS HUMANOS  
OF. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO  
OF. PLANIFICACIÓN  
OF. ADMISIÓN  
OF. REGISTROS Y MATRICULAS  
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS  
**OF. SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA (\*)**  
SUNEDU  
ARCHIVO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA  
SECRETARIO GENERAL